



DECRETO EXENTO N° 2668  
RETIRO,  
VISTOS: 07 OCT. 2020

1° Resolución N°145 de fecha 19 de Mayo de 2020 del Ministerio del Interior que aprueba transferencia extraordinaria para solventar gastos derivados de Emergencia Sanitaria COVID-19; según formulario de ingreso N° 17.939 de fecha 22 de mayo de 2020;

2° Art. 8 letra g) y Art. 10° N° 7 letra j) de la Ley 19.886 que regula los procedimientos de compra sector Público;

3° Declaración del gobierno de Chile y del Ministerio de Salud, de fecha 16 de Marzo del 2020, que informa inicio de Fase 4 en propagación de Pandemia COVID-19 y adopta medidas de prevención;

4° Decreto Exento N° 1.024, de Fecha 18 de Marzo de 2020, establece la necesidad de adoptar todas las medidas que justifiquen afrontar el estado de catástrofe decretado por el Presidente de la Republica, conducente a combatir la propagación de la Pandemia del Corona Virus /COVID-19;

5° Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1° Que debido a las condiciones sanitarias presentes a nivel mundial y nacional, se han planificado distintas estrategias de emergencia para ir en ayuda de las familias que debido a factores, principalmente económicos, han visto disminuida su capacidad para auto valerse y contar con los recursos mínimos que garanticen su consumo alimentario, lo cual ha sido potenciado por los efectos paralelos ocasionados por el COVID-19;

2° Que debido a esta situación, se ha implementado como estrategia de soporte a las familias de distintos sectores de la comuna que presentan vulnerabilidad social, la entrega de raciones de almuerzo de manera diaria hasta el 31 de octubre de 2020;

3° Que para complementar y ejecutar la estrategia mencionada, es que se requiere adquirir 120 kilos de longaniza para preparación de 320 raciones de almuerzos que se entregan de manera diaria hasta el 31 de octubre de 2020;

4° Que el proveedor cuenta con la disponibilidad operativa para abastecer los productos, experiencia por más de 10 años en el rubro comercial, contrataciones anteriores a esta institución en las cuales ha demostrado gran responsabilidad y manejo de las normas de higiene en los productos cárnicos adquiridos, lo cual disminuye los riesgos que pudieran afectar el buen desarrollo de la iniciativa;

DECRETO:

1° Adquieráanse los productos al proveedor que se individualiza por considerarse indispensable para el éxito de la actividad:

- Nivaldo Rebolledo Yáñez , RUT.: 12.374.706-2

2° Efectúese la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo por el monto de \$504.000.- IVA incluido, por concepto de adquisición de 120 kilos de longaniza para preparación de 320 raciones de almuerzos que se entregan de manera diaria hasta el 31 de octubre de 2020;

(continua al reverso)

I. MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
DESPACHADO  
07 OCT 2020  
OFICINA DE PARTES

3° Impútese el gasto con cargo la  
cuenta complementaria 214.05.00.000.000.146 "Aporte Extraordinario COVID-19".-

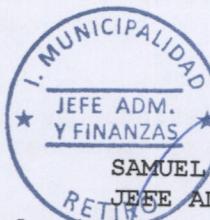
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ELIADA BARRA FUENTES  
JEFA  
DIRECCION DES. COMUNITARIO



RODRIGO RAMIREZ PARRA  
ALCALDE



SAMUEL MELLA HERRERA  
JEFE ADM. Y FINANZAS  
Aprobación Presupuestaria y Financiera



GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

RRE/GBT/SMH/EBF/fnl

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía - SECMUN.
  - ✓ Unidad de Control.
  - ✓ Depto. Administración y Finanzas.
  - ✓ Depto. Adquisiciones.
- Archivo Unidad Des. Comunitario. /

COMUNA DE RETIRO  
DEPARTAMENTO  
07 OCT 2020  
OFICINA DE PARTES